ADENDA N° 01/2022
CONTRATO MH N° 67/2020
"SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE, CON LA EMPRESA EDITORIAL AZETA S.A. – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/20 – ID N° 379038".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintidós, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la empresa **EDITORIAL AZETA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, representada para este acto por la Señora **NATALIA MA. ZUCCOLILLO PAPPALARDO**, con cédula de identidad civil n° 1.469.417 y la Señora **MA. SELENE ROJAS AGUILERA**, con cédula de identidad civil n° 960.605, con domicilio en la calle Fulgencio Yegros N° 745 –Asunción, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80001788-9; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA N° 107 de fecha 21 de junio de 2022. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 17 de diciembre de 2020, en el marco de la CD N° 19/2020 "SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE – PLURIANUAL - ID N° 379.038, según Resolución MH/DA N° 277, de fecha 23 de noviembre de 2.020. ----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el 16 de junio de 2023".

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al servicio de "SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE". ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

SELENE ROJAS
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 67/2020, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

SELENE ROJAS
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

NATALIA MA. ZUCCOLILLO **Presidenta** **EDITORIAL AZETA S.A.**	**MA. SELENE ROJAS** **Gerente General** **EDITORIAL AZETA S.A.**	**JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO** **Director Administrativo** **MINISTERIO DE HACIENDA**

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.